

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

---

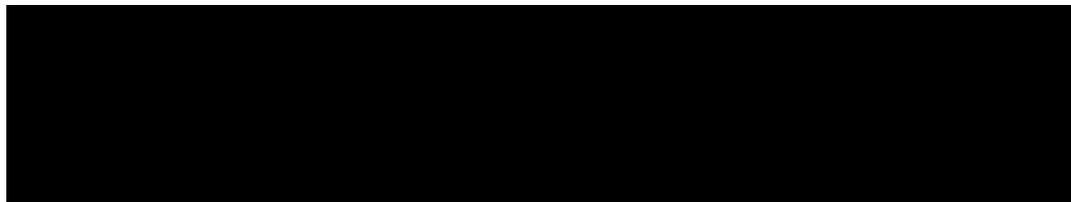
ACTA No. 38/2022

CD-38/2022

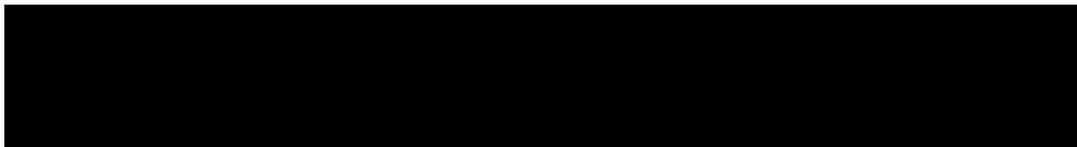
En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves seis de octubre del año dos mil veintidós, presentes en sesión ORDINARIA número: TREINTA Y OCHO/DOS MIL VEINTIDÓS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciada María Lilian López Aguilar, Directora Propietaria que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, y 5) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 37/2022, CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
- IV. APROBACIÓN DE CREACIÓN DE NORMATIVA INTERNA "MANUAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA – FOSOFAMILIA".
- V. INFORME DE RESULTADO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

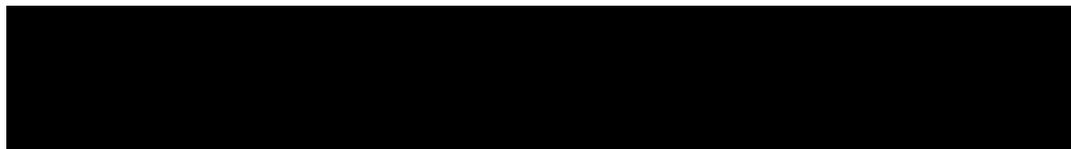
VI.



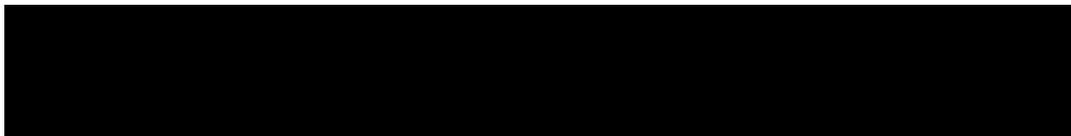
VII.



VIII.



IX.



X.



XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 37/2022, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SIN MODIFICACIONES.**

**LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-TREINTA Y OCHO-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 01/38.2022).** a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Treinta y Siete-Dos Mil Veintidós, celebrada el jueves veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós; y b)

proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Treinta y Siete-Dos Mil Veintidós.

**PUNTO IV. APROBACIÓN DE CREACIÓN DE NORMATIVA INTERNA “MANUAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA – FOSOFAMILIA”.**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por medio de la Unidad de Comunicaciones, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de creación e implementación del Manual de Comunicación Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Encargada de la Unidad de Comunicaciones, Licenciada Norma Tatiana Durán Torres, a través de Memorándum de referencia No. 05/2022 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de creación e implementación del Manual de Comunicación Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- II. Que, en sesión de Consejo Directivo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO-DOS MIL SIETE, Acuerdo III, celebrada en fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, fue aprobado la normativa interna denominada Manual de Comunicación Interna, el cual fue elaborado por la Unidad de Organización y Métodos.
- III. Que, en seguimiento y cumplimiento a instrucción emitida por Presidencia a Coordinadores/as y/o Encargados/as de las Unidades organizativas de la institución, de revisar, actualizar y/o modificar la normativa interna bajo su cargo, la Encargada de la Unidad de Comunicaciones efectuó revisión al Manual de Comunicación Interna aprobado en sesión de Consejo Directivo TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO-DOS MIL SIETE, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, detectando en el documento las siguientes inconsistencias: i) el personal nunca conoció el presente manual; ii) no se realizó la divulgación ni su aplicación respectiva; iii) la unidad generadora del documento, no es a quien le compete su elaboración; iv) no se encuentra en formato físico (sellado y firmado) sólo en digital.
- IV. Que, sobre lo anteriormente expuesto, la Encargada de la Unidad de Comunicaciones propone la derogatoria del Manual de Comunicación Interna y solicita a Consejo Directivo la creación e implementación de un nuevo documento denominado Manual de Comunicación Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA; el cual fue creado y

actualizado con los nuevos productos financieros y no financieros que ofrece el FOSOFAMILIA.

- V. Que, la propuesta presentada por la Encargada de Comunicaciones, Licenciada Norma Tatiana Durán, tiene como objetivo crear un instrumento administrativo que contenga los lineamientos y políticas sobre los procesos de comunicación interna y externa de la institución, bajo el Manual de Uso de Marca Gobierno de El Salvador 2019-2024, en donde se enuncia la línea gráfica para ser utilizadas por los ministerios e instituciones autónomas.
  
- VI. Que, la creación e implementación del presente instrumento administrativo se realiza de conformidad a: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, cita en el Artículo 21: «Son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; ii) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria cita en su Artículo 41: El Consejo tendrá las facultades siguientes: d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución; iii) Ley de Procedimientos Administrativos en su Artículo 159, establece las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la Administración Pública, la cual comprende la adopción de reglamentos, normas técnicas, etc; iv) Manual de Uso de Marca Gobierno de El Salvador 2019-2024, en donde, dictamina y regula los principales elementos gráficos de los artes y publicaciones.
  
- VII. Que, la creación e implementación de un nuevo Manual de Comunicación Institucional, se ha realizado considerando los siguientes enunciados: i) Que, el nuevo instrumento administrativo potencializa los servicios financieros y no financieros que el FOSOFAMILIA brinda a sus clientes; ii) está acorde al enfoque de la Institución, para así poder informar a sus clientes por medio de sus canales los servicios financieros y no financieros que se brindan; iii) La Unidad de Comunicaciones es la encargada de administrar y gestionar los procesos de comunicación interna y externa de la institución; iv) creación de políticas de comunicación institucional para el logro de objetivos de manera clara y transparente en los diferentes procesos de comunicación de la entidad.
  
- VIII. Que, la propuesta de creación e implementación del Manual de Comunicación Institucional del FOSOFAMILIA, presenta la siguiente estructura de contenido: 1) Introducción; 2) Generalidades (Objetivo General, objetivos específicos, ámbito de aplicación); 3) Definiciones; 4) Organigrama; 5) Propósito de la Comunicación Institucional; 6) Desarrollo y aplicación de las Políticas de Comunicación Institucional; 7) Canales de Comunicación; 8) Aprobación, vigencia y divulgación.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS TREINTA Y OCHO-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 02/38.2022).**

- a. Derogar el Manual de Comunicación Interna, aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO-DOS MIL SIETE, Acuerdo III, celebrada en fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete.
- b. Aprobar la creación e implementación del Manual de Comunicación Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- c. Instruir a la Presidencia y/o Dirección Ejecutiva Interina la divulgación del instrumento administrativo denominado Manual de Comunicación Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA a todo el personal interno y externo.

**PUNTO V. INFORME DE RESULTADO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), mediante la Unidad de Desarrollo Empresarial, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe de Resultados de Ferias de Emprendimientos del FOSOFAMILIA, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año dos mil veintidós.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, en atención a Acuerdo de Consejo Directivo número 06/043.2019, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, en el cual se instruye al Encargado de Desarrollo Empresarial, señor José Enrique Cardona: *e) presentar informe por escrito sobre los resultados por cada fecha en la cual se han realizado los Ecosistemas*, atentamente se remite a través de Memorándum número 022/2022, de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós, el Informe de Resultados de Ferias de Emprendimientos del FOSOFAMILIA, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año dos mil veintidós.
- II. Que, las Ferias de Emprendimiento tienen como base legal el "Reglamento Institucional de los Ecosistemas de Emprendimientos Financieros y Comerciales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA".
- III. Que, durante el mes de agosto del presente año se realizaron un total de doce (12) Ferias de Emprendimientos durante las fechas 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 31 de agosto del año dos mil veintidós, en las instalaciones de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA EX IVU; ANDA Plantel El Coro; Hospital de El Salvador; Ministerio de Hacienda; Subdirección de Administración

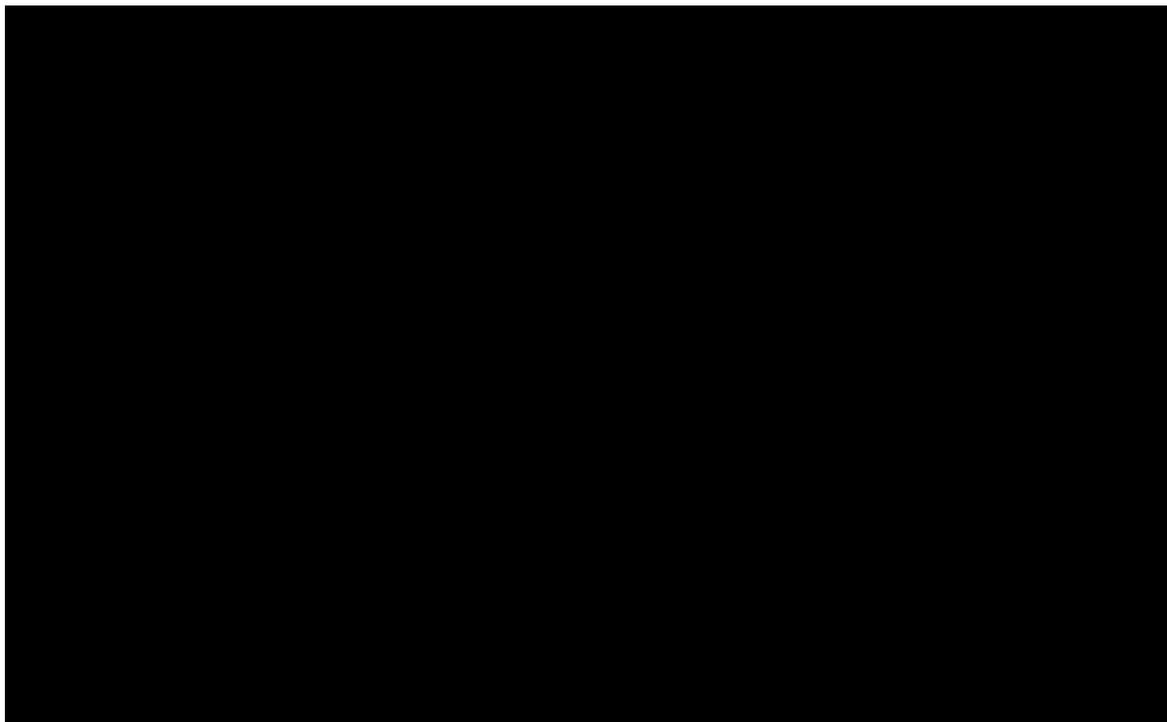
de la Policía Nacional Civil; Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; Consejo Nacional de la Judicatura; Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Policía Nacional Civil División de Fronteras; Museo Nacional David J. Guzmán; Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA y Dirección General de Aduana, generando en el mes de agosto del presente año ventas por treinta y dos mil setecientos dieciséis 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$32,716.09). Así mismo, cabe mencionar que, en fechas diecinueve y veinticinco de agosto, se realizaron dos ferias de manera simultánea.

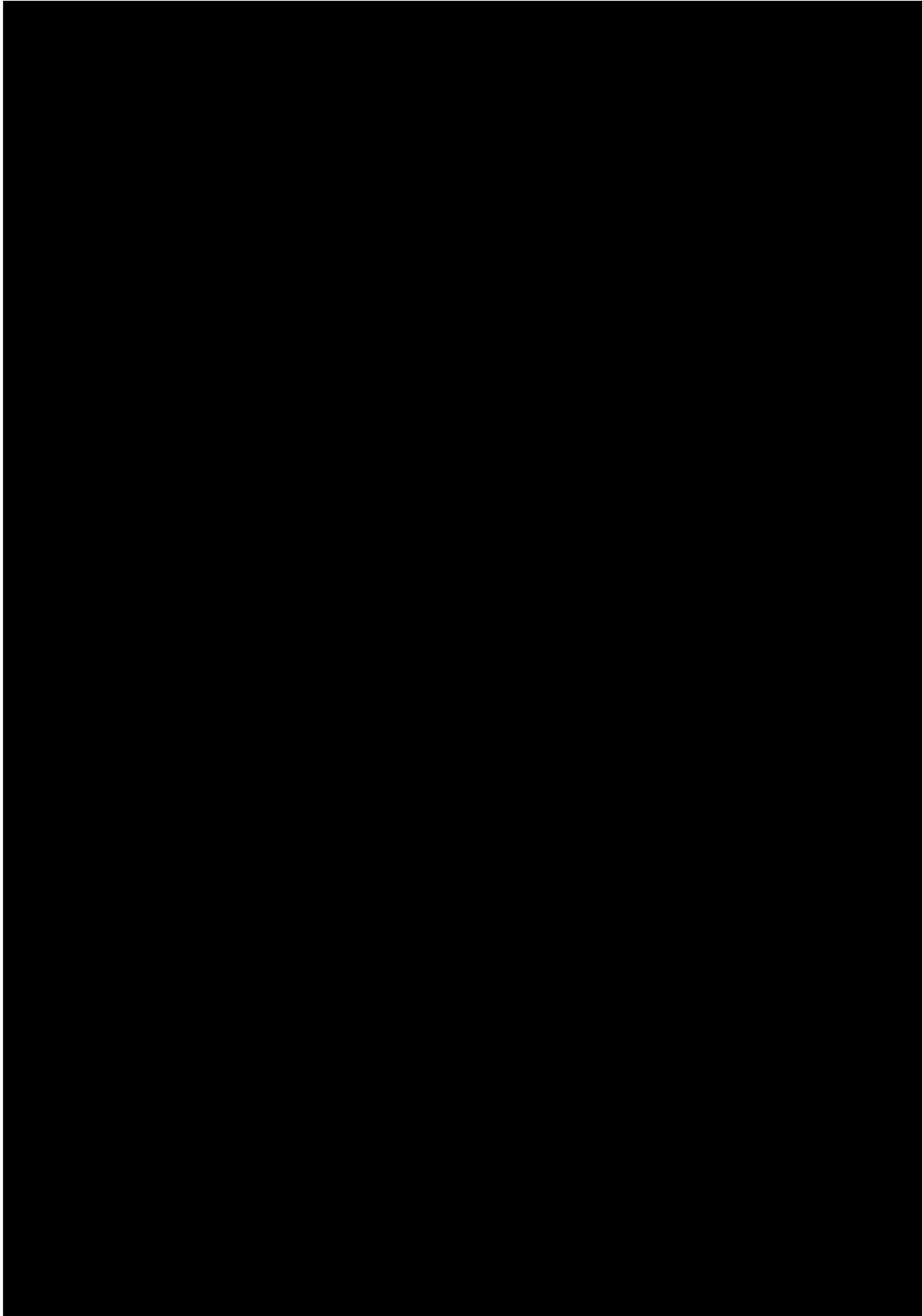
- IV. Que, durante el desarrollo de las Ferias de Emprendimientos correspondiente al mes de agosto, participaron trescientas cuarenta y nueve (349) mujeres emprendedoras y ciento setenta y dos (172) emprendedores, totalizando una participación de quinientos diecinueve (519) participantes.
- V. Que, durante el mes de septiembre del presente año se realizaron un total de once (11) Ferias de Emprendimientos durante las fechas 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 30 de septiembre del presente año en las instalaciones de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA EX IVU; Dirección General de Aduanas Ilopango; Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA Plantel El Coro; Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial MIGOB DT; Consejo Nacional de la Judicatura; Policía Nacional Civil Subdirección de Administración; Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Banco Hipotecario/Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia-ISNA; Policía Nacional Civil División de Fronteras; Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria-ISTA, generando en el mes de septiembre del presente año ventas por veintitrés mil ochocientos treinta y nueve 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,839.13). Así mismo, cabe mencionar que, en fecha veintitrés de septiembre, se realizaron tres ferias de manera simultánea.
- VI. Que, durante el desarrollo de las Ferias de Emprendimientos correspondiente al mes de septiembre, participaron trescientas sesenta y un (361) mujeres emprendedoras y ciento cincuenta y seis (156) emprendedores, totalizando una participación de quinientos diecisiete (517) participantes.
- VII. Que, las Ferias de Emprendimientos desarrolladas durante los meses de agosto y septiembre del presente año, se gestionaron por medio del cruce de notas entre Presidencia del FOSOFAMILIA y las y los titulares de los Ministerios e instituciones autónomas.

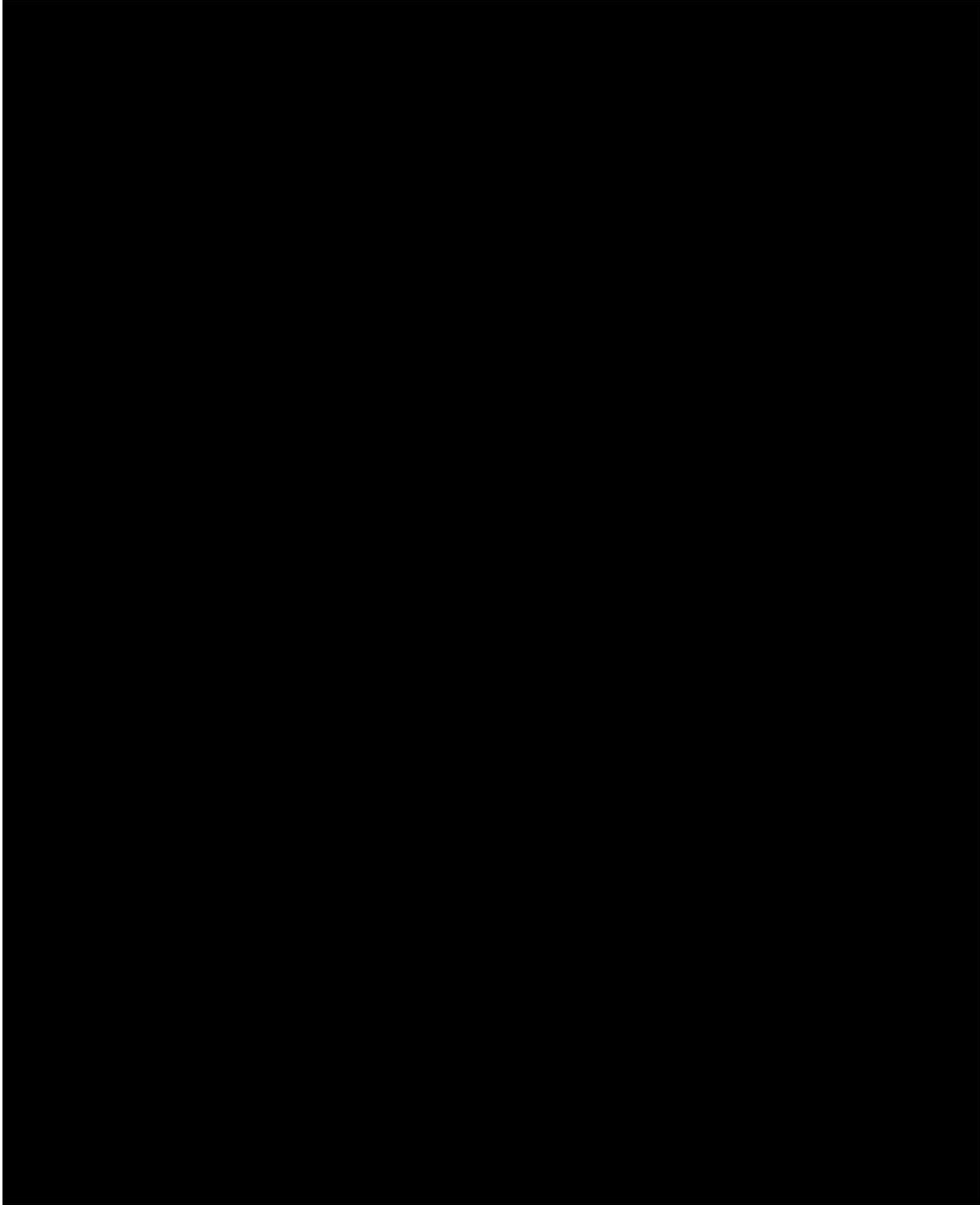
- VIII. Que, dentro del marco de cooperación interinstitucional entre entidades de Gobierno Central para promover el desarrollo empresarial y económico, la Presidencia ha tenido acercamientos con representantes de Municipalidades para gestionar apoyos con alcaldes del área metropolitana de San Salvador COAMSS/OPAMSS.
- IX. Que, durante el mes de agosto se realizaron jornadas de promoción de servicios financieros y no financieros en coordinación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU y otras organizaciones, entre las cuales se mencionan: i) Lanzamiento del Programa MercaMujer de ISDEMU, en Municipio de Suchitoto, Plaza Central en fecha trece de agosto del presente año; ii) Lanzamiento del Programa MercaMujer en Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango, en fecha veintiocho de agosto; iii) participación en el Foro sobre Poblaciones en situación de vulnerabilidad, Apuestas Metropolitanas para la Inclusión Social, en fecha veinticuatro de agosto del presente año, en coordinación con ALEP-PC y COAMSS.

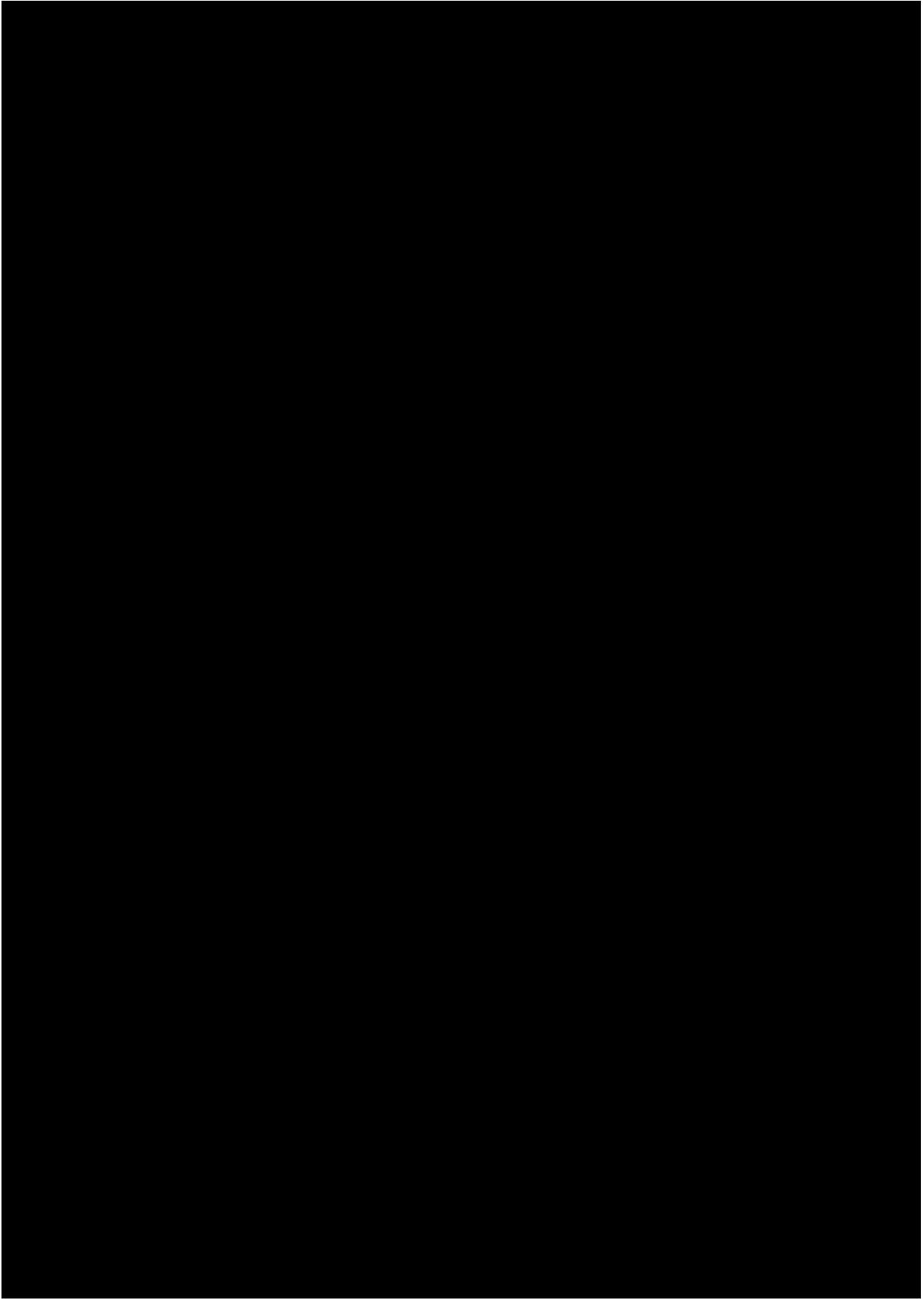
**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES–TREINTA Y OCHO-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 03/38.2022).**

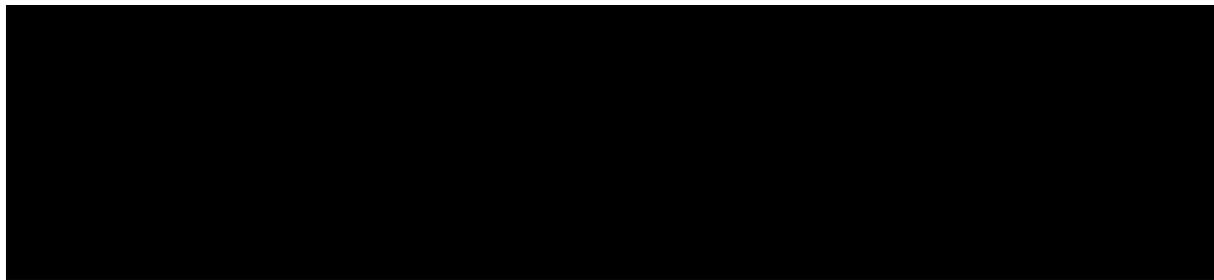
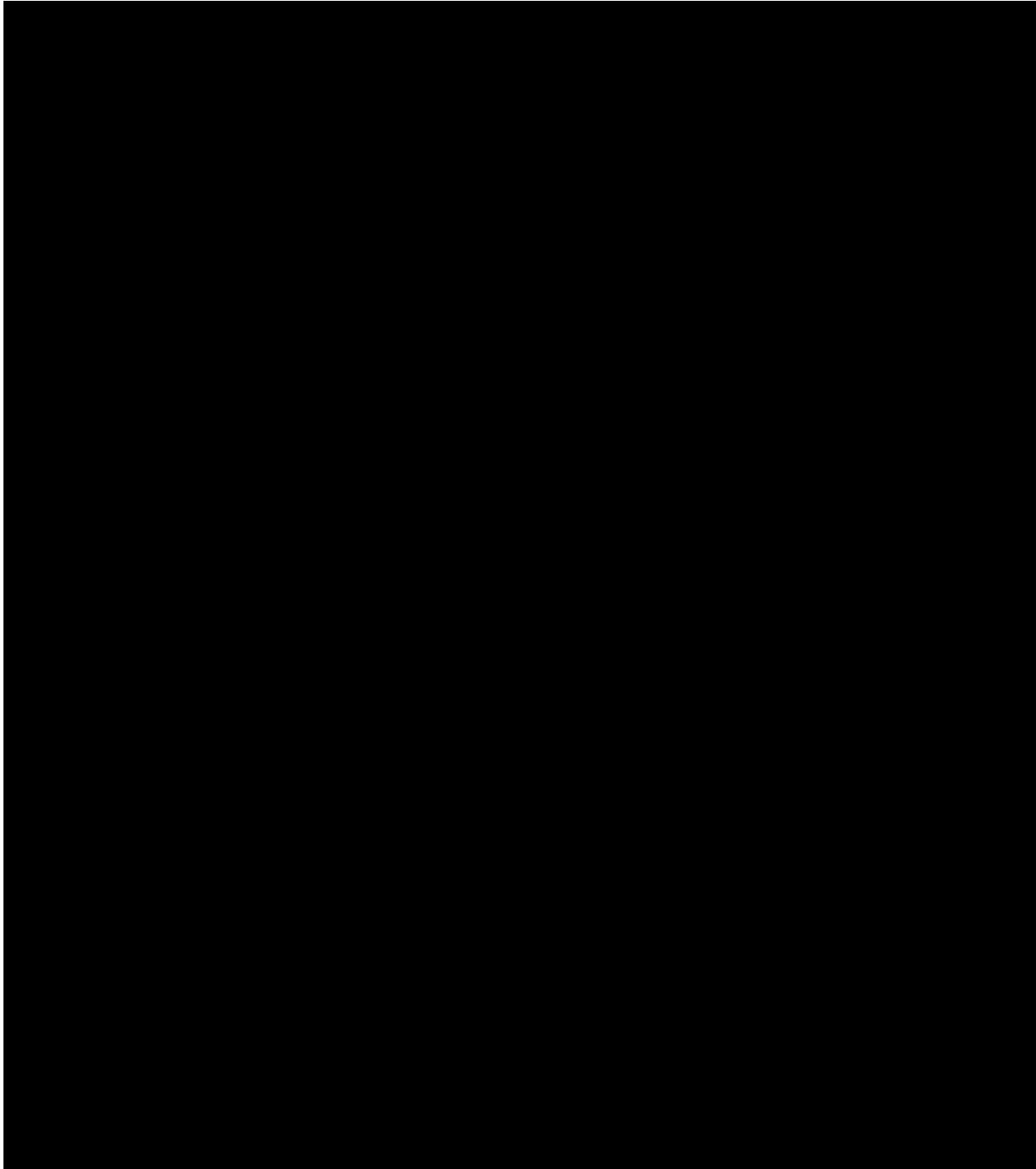
- Darse por enterado del informe de Resultado de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año dos mil veintidós.

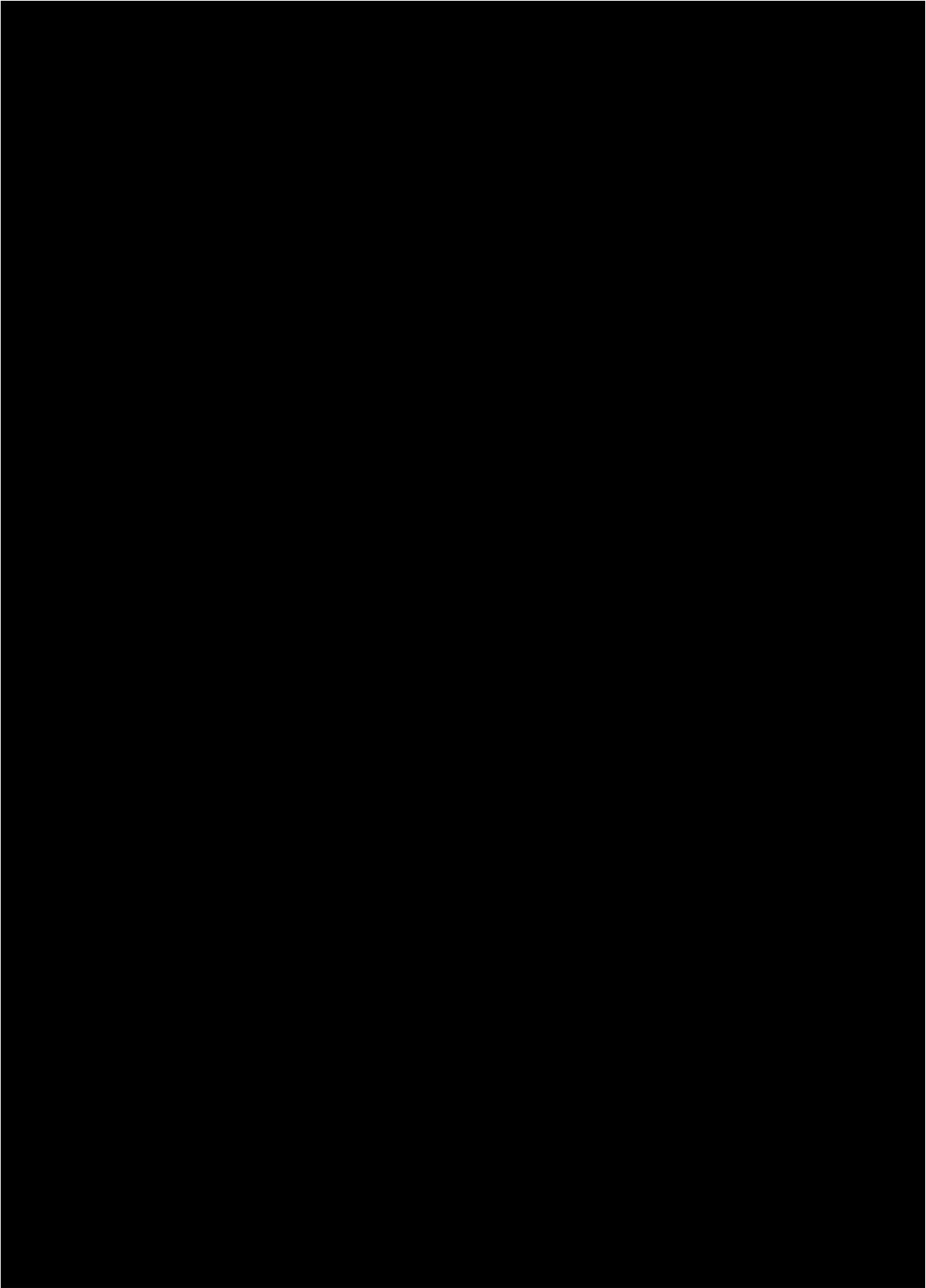


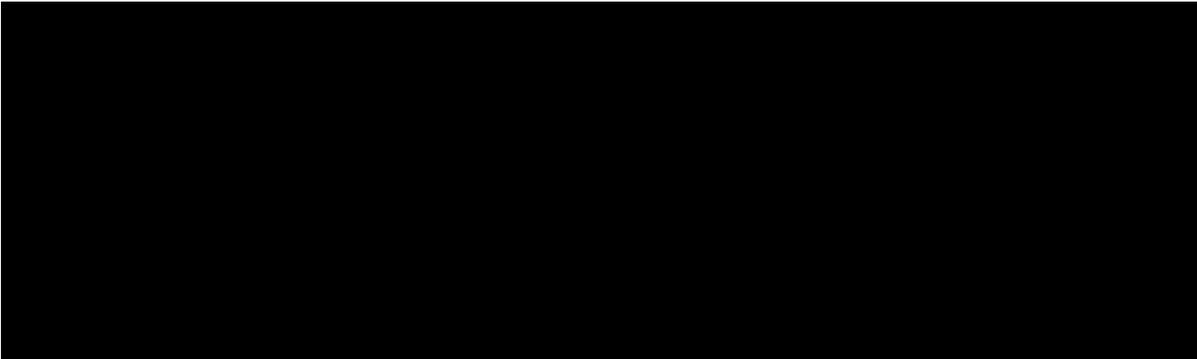
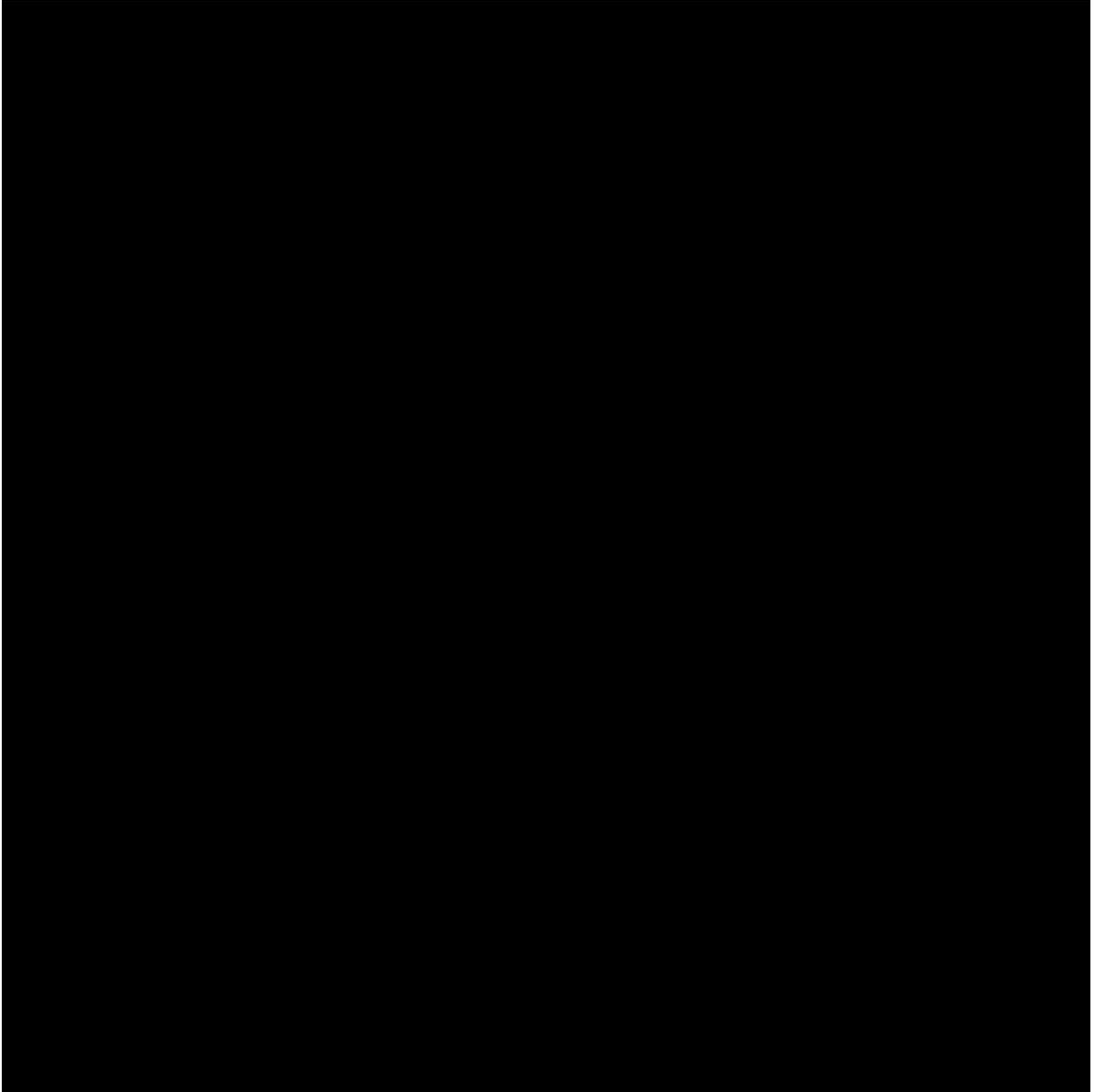


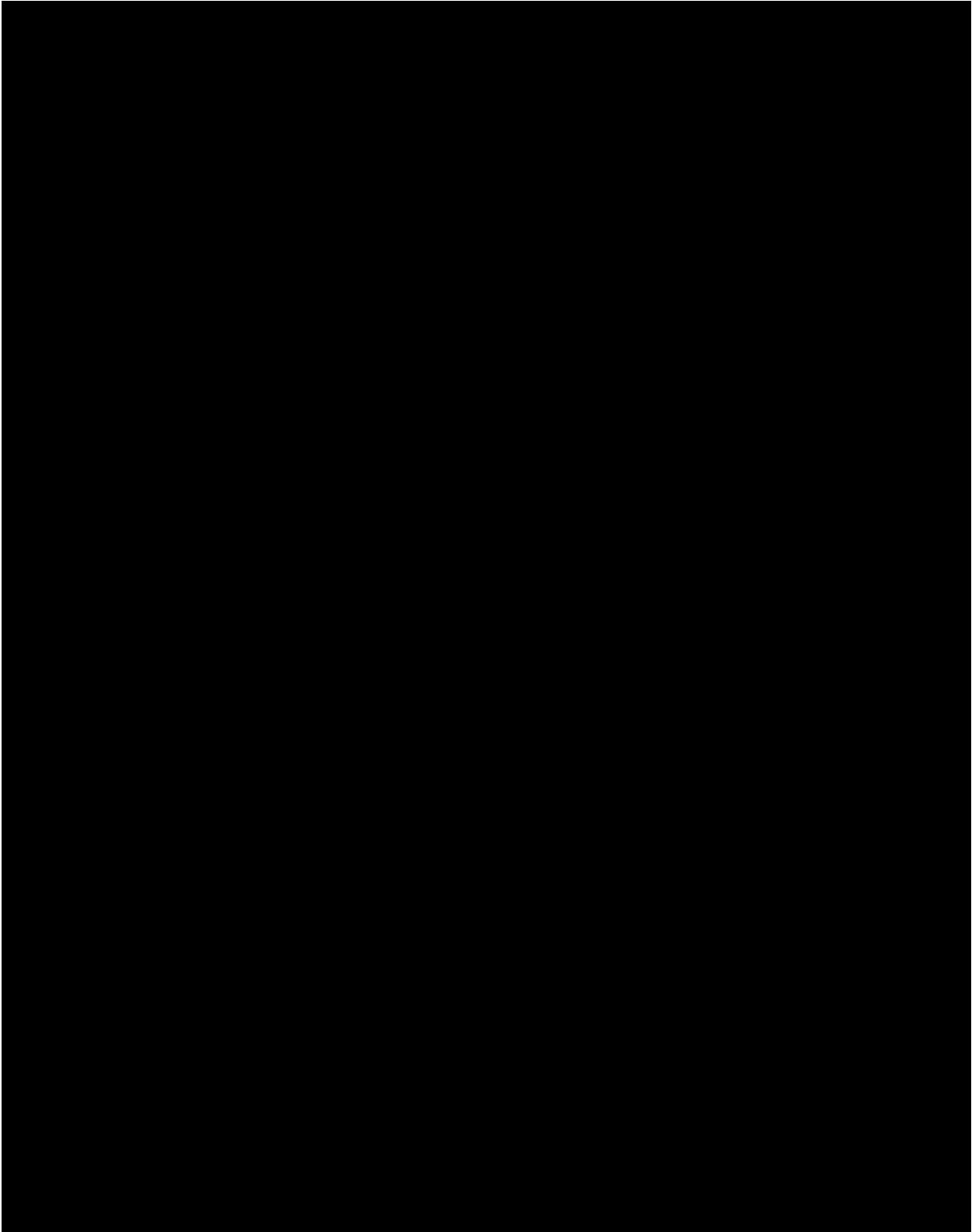


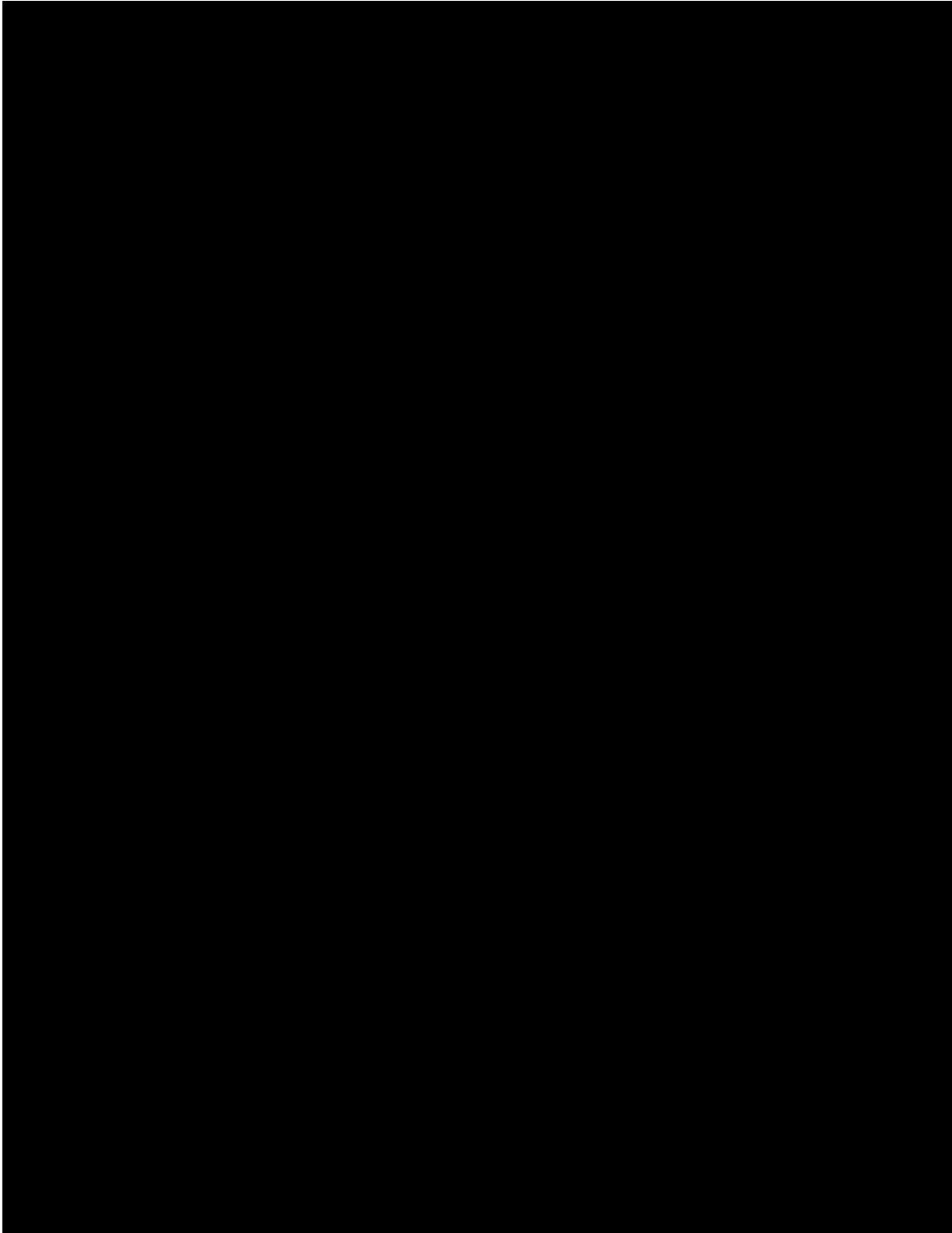


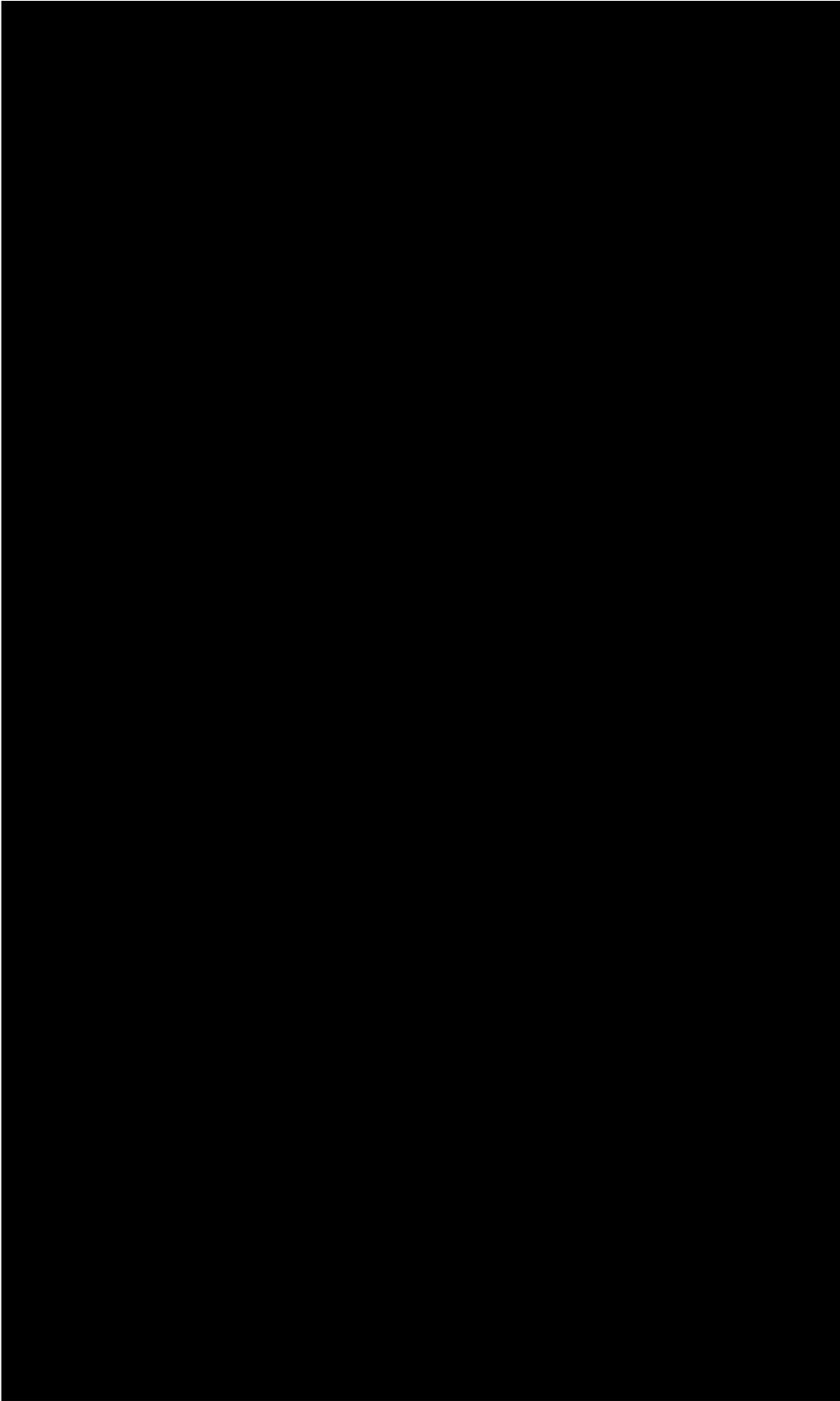


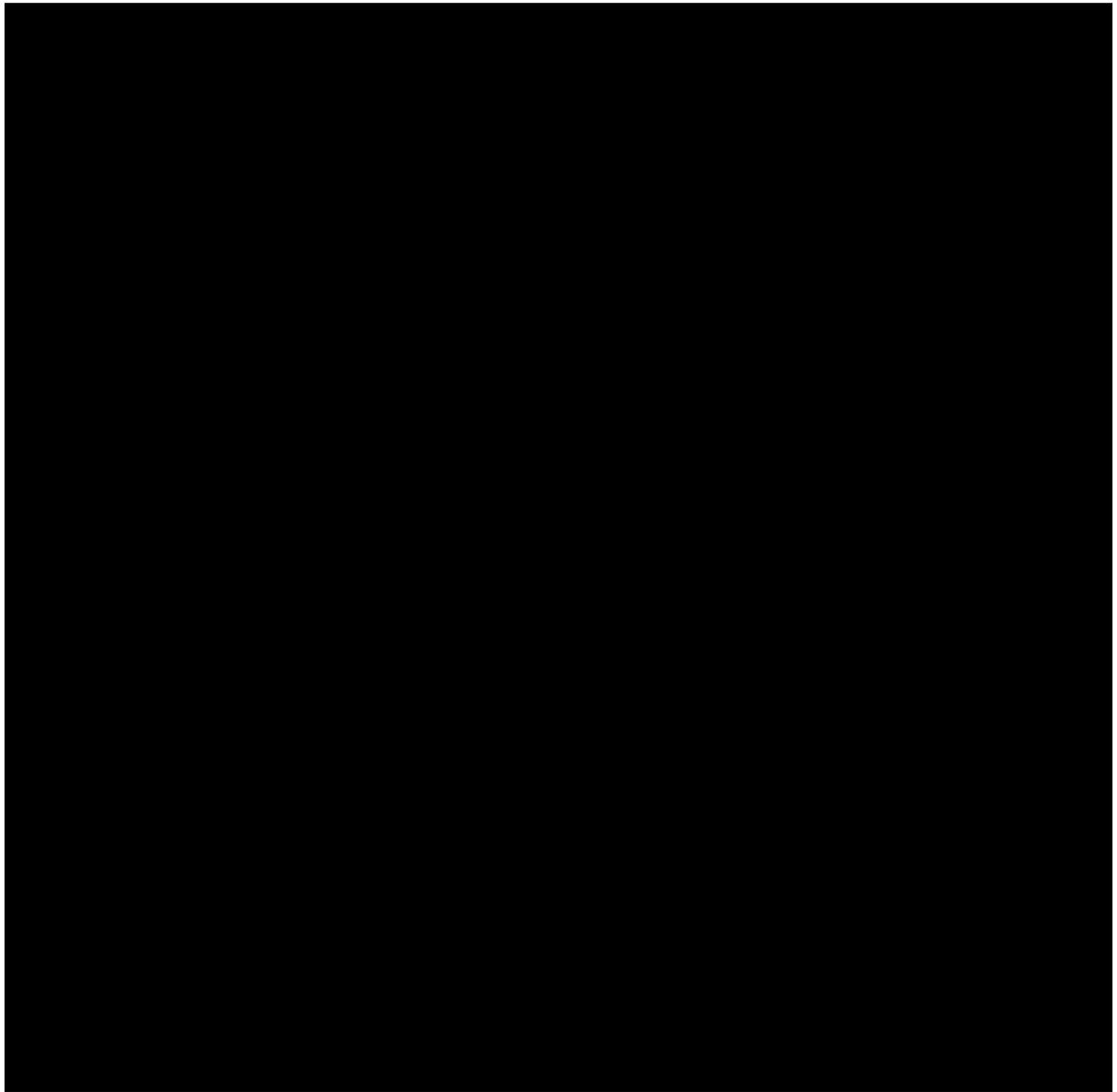


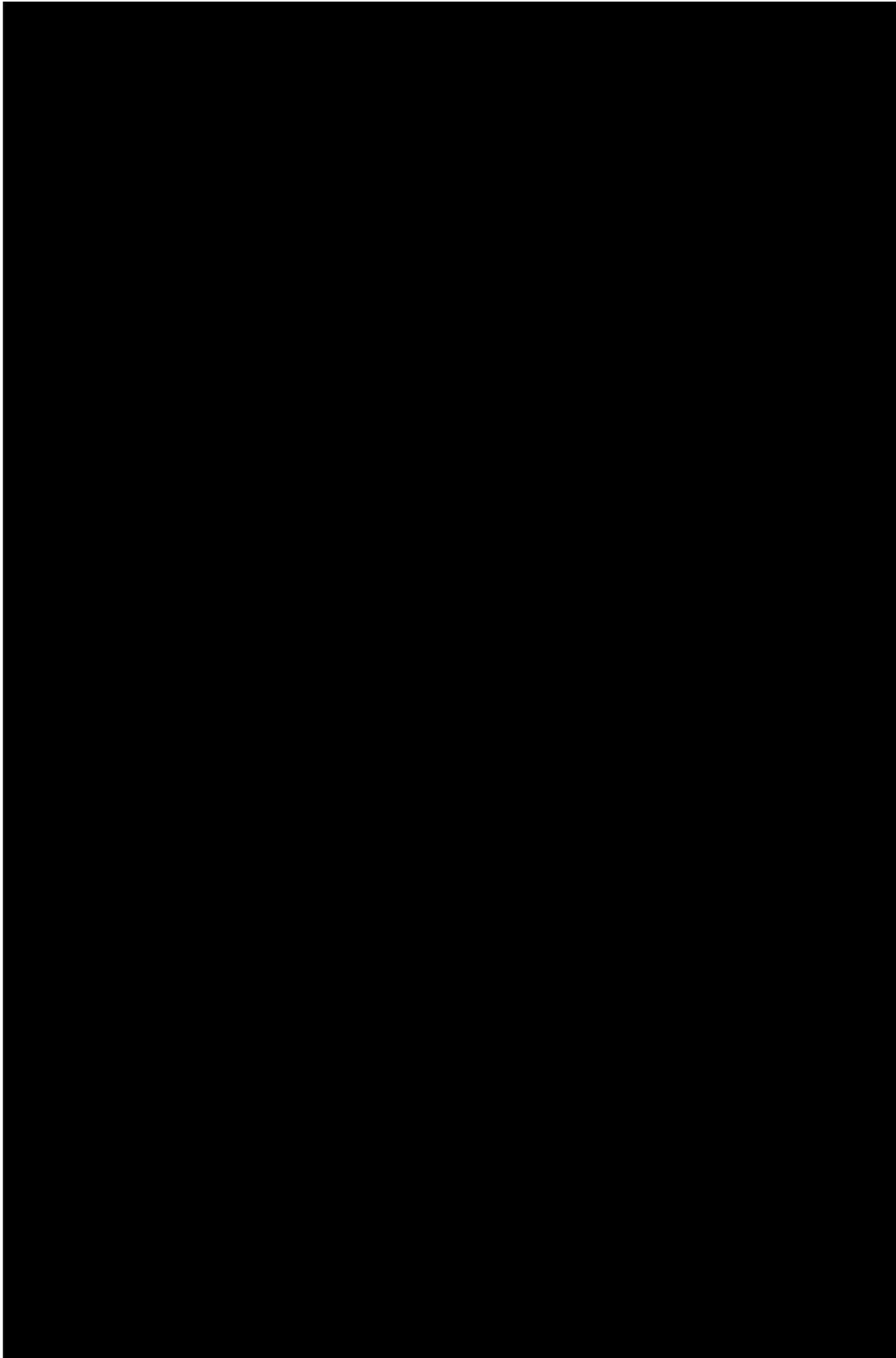


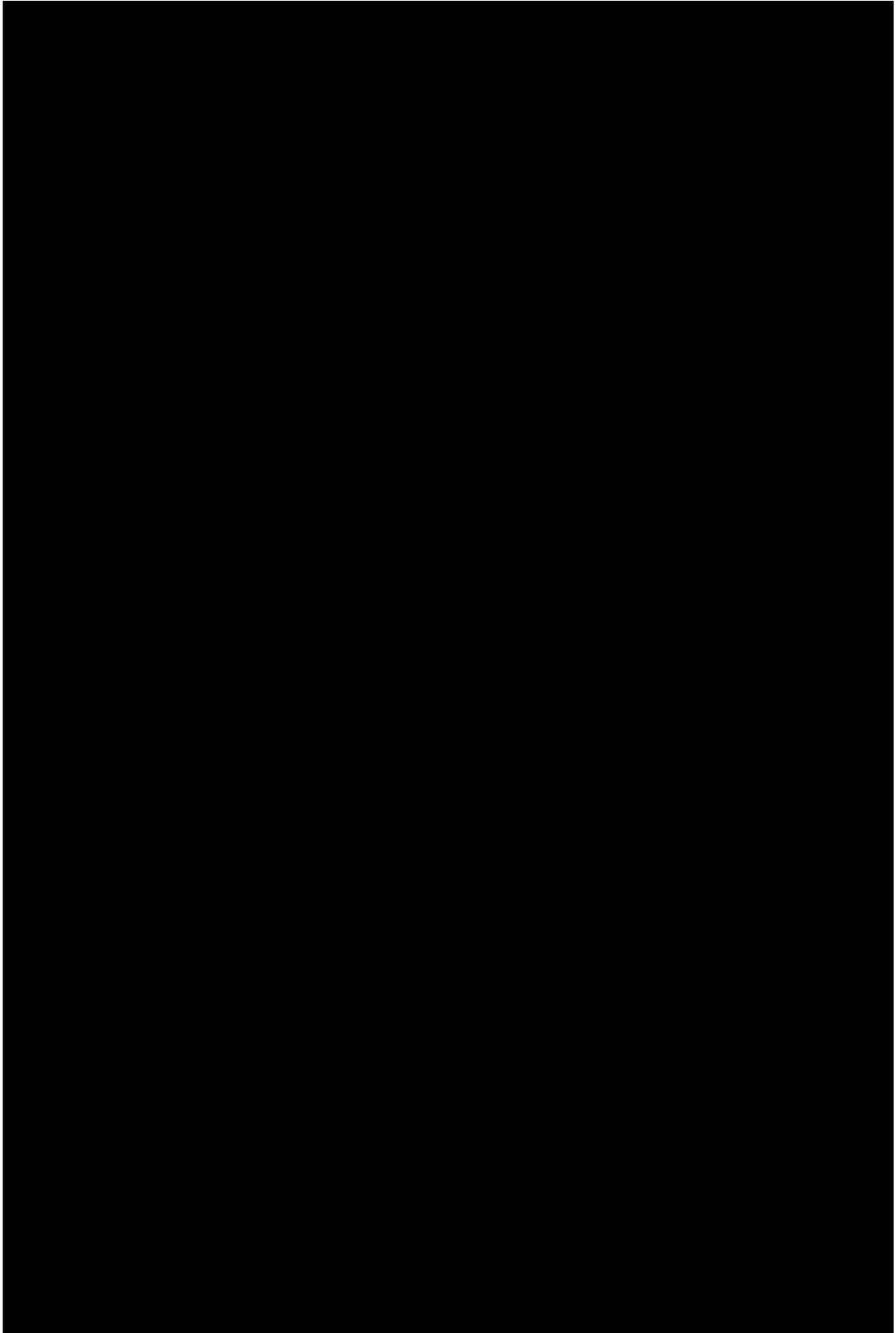


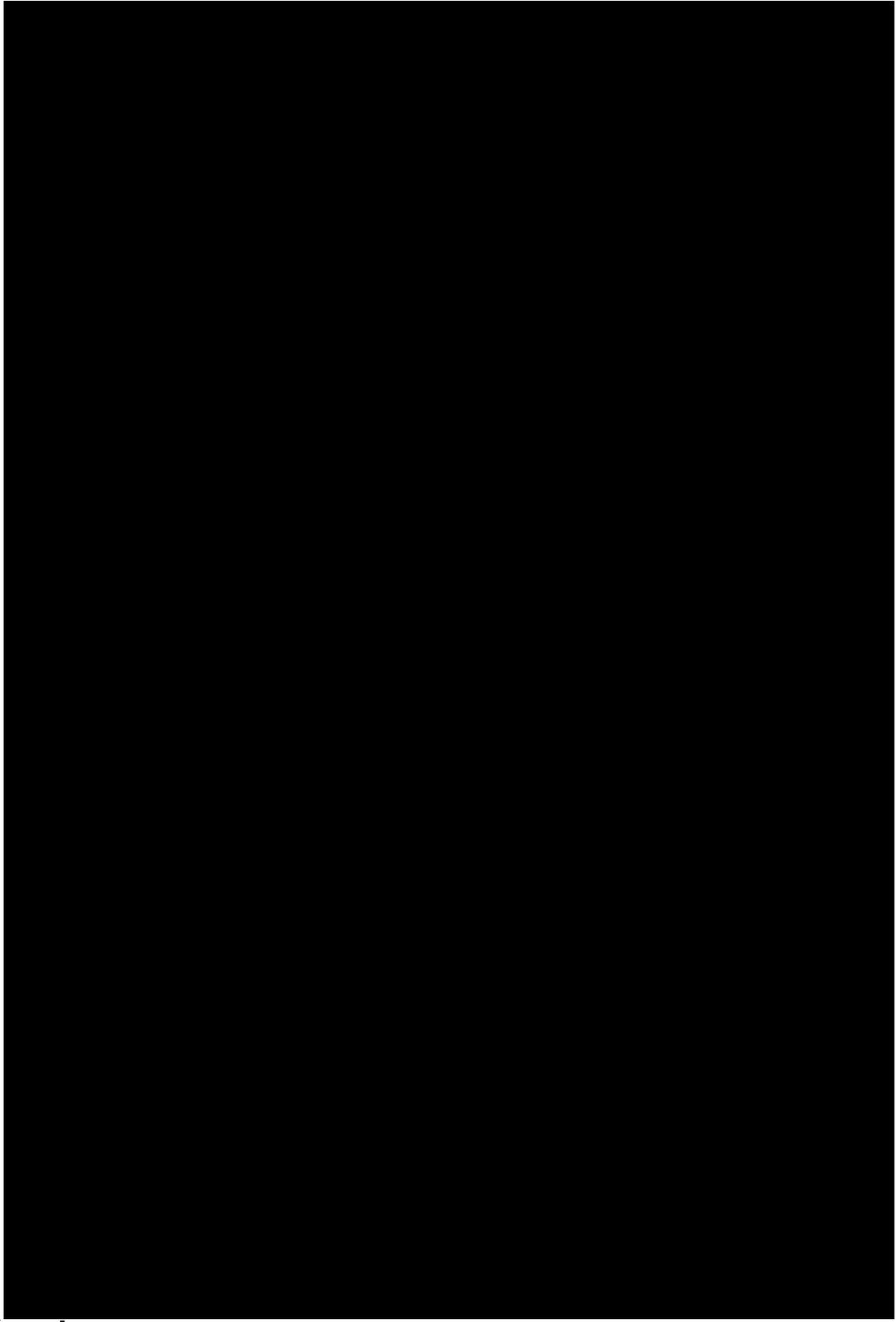


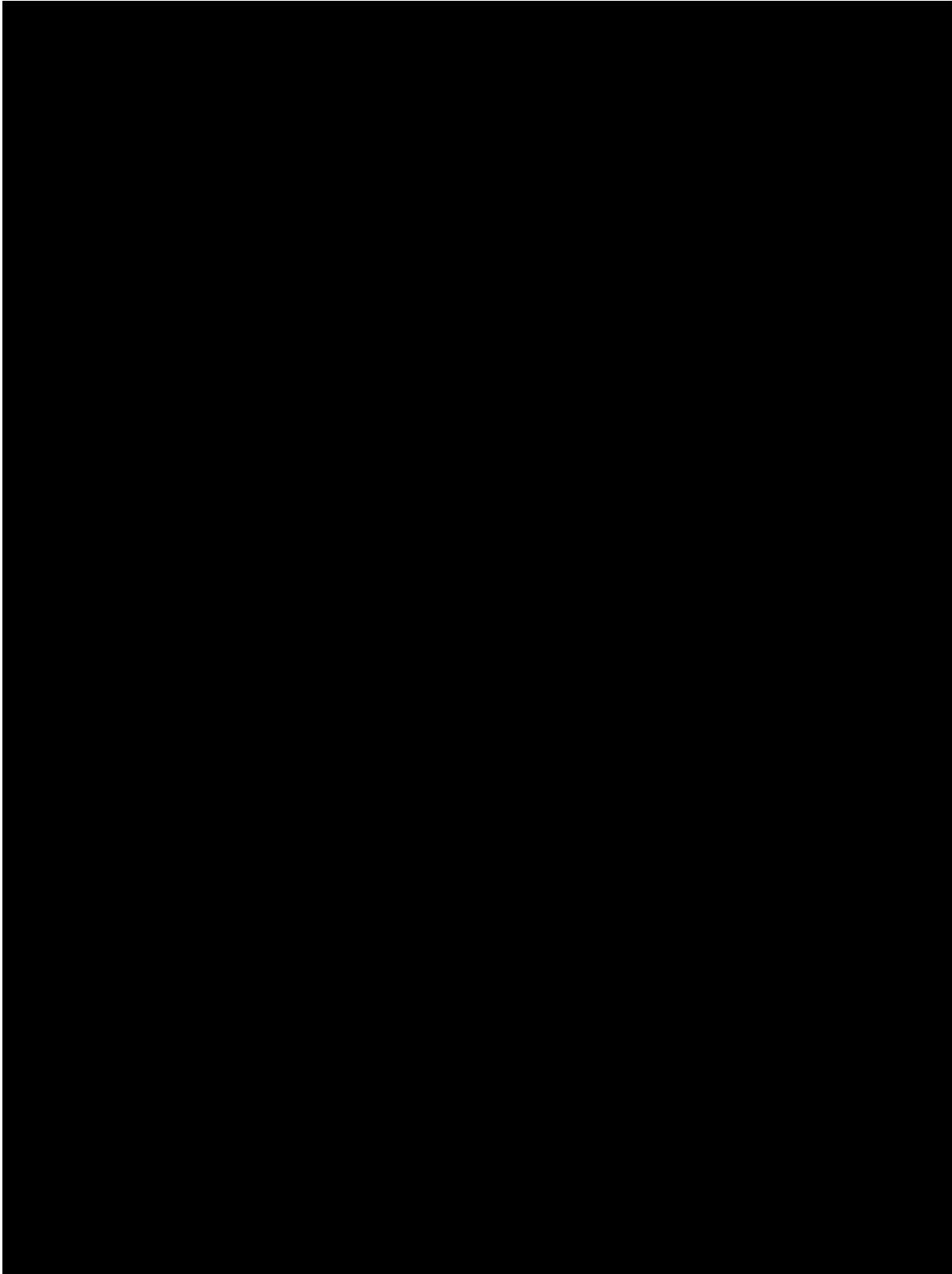












**PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos VI, VII, VIII, IX y X con su respectivo acuerdo.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO -DIEZ TREINTA Y OCHO-DOS MIL VEINTIDÓS (ACUERDO 10/38.2022).**

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos VI, VII, VIII, IX y X con su respectivo acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Blanca Lilia Avilés Canto

María Lilian López Aguilar

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza